REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CHOCO

INTERLOCUTORIO No. 438

Quibdó, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiunos (2021)

REFERENCIA: EXPEDIENTE 27001233300020130027900

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEMANDANTE: LUCY MARIELA DIAZ CEBALLO DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

MAGISTRADA PONENTE: NORMA MORENO MOSQUERA

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo-Sección Segunda, en providencia del 20 de septiembre del 2020, mediante la cual se resuelve:

"PRIMERO. Confirma la sentencia del 10 de febrero del 2015, proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo, que declaró la prescripción total del derecho, salvo el numeral segundo que revoca y en su lugar se dispone no condenar en costa a la parte vencida."

Ejecutoriado este proveído archívese el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORMA MORENO MOSQUERA

Magistrada